



Ayuntamiento de Jacarilla

Expediente: 629/2024

Asunto: MC11-2024 G.C.I. SUBVENCIONES EXPTEs 113/2024, 116/2024 Y 326/2024

Documento: Decreto

D. Andrés Moñino Bascuñana, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Jacarilla (Alicante),

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos MC11-2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, en el que consta el informe de la Secretaria-Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos MC11-2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta y suplemento en Aplicaciones de Gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados
334	22600	ACTUACIONES DIVERSAS DE PROMOCION CULTURAL	66.257,66	6.296,50	72.554,16
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000,00	3.000,00	8.000,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta en Concepto de Ingresos

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Total Modificaciones	Previsiones totales
45080	OTRAS SUBV. CORRIENTES DE ADMON GENERAL DE LAS CCAA	44.873,09	3.000,00	47.873,09
46107	SUBV. FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA VALENCIANA	0,00	1.996,50	1.996,50
46106	SUBV. PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE CULTURA	0,00	4.300,00	4.300,00





Ayuntamiento de Jacarilla

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

En el EXPEDIENTE 113/2024 SUBVENCION PARA EL FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA 2024. IMPORTE DE 1.996,50 EUROS. PUBLICACION ACUERDO DE LA JGL CELEBRADA EL 17/06/2024: CONCESIÓN SUBVENCION PARA EL FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA 2024 EN EL BOPA Nº 120 de 25/06/2024.

En el EXPEDIENTE 116/2024 SUBVENCIONES CAMPAÑA DE MÚSICA DE ORQUESTAS, ENSEMBLES, DOLÇAINA I TABAL, PLECTRO Y PUA Y CORALES 2024. IMPORTE DE 4.300,00 EUROS. PUBLICACION ACUERDO DE LA JGL CELEBRADA EL 17/06/2024: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CAMPAÑA DE MÚSICA DE ORQUESTAS, ENSEMBLES, DOLÇAINA I TABAL, PLECTRO Y PUA Y CORALES 2024 EN EL BOPA Nº 120 de 25/06/2024.

En el EXPEDIENTE 326/2024 AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2024 DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE NUEVOS PLANES DE EMERGENCIA O A LA REVISION DE LOS YA APROBADOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. IMPORTE DE 3.000,00 EUROS. RESOLUCION DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA DE LAS EMERGENCIAS DE FECHA 14/06/2024: CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2024 DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE NUEVOS PLANES DE EMERGENCIA O A LA REVISION DE LOS YA APROBADOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RC-883 DE 27/06/2024).

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Jacarilla a la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde-Presidente
D. Andrés MOÑINO BASCUÑANA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

